



CÓDIGO ÉTICO

Página: 1 de 10

Revisión: 1

Fecha: 04/11/2020

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Por: CROWE Fecha: 07/2020 Firma: Yazomary García	Por: EHLIS, S.A. Fecha: 09/2020 Firma: Carmen Rubio Oliver Ana Casas Casals	Por: EHLIS, S.A. Fecha: 10/2020 Firma: Carmen Rubio Ana Casas Casals

TABLA DE EDICIONES

Edición	Descripción de la modificación	Fecha
00	Emisión inicial	7/2020

Índice

<i>Índice</i>	2
1. MENSAJE INSTITUCIONAL	3
2. FINALIDAD	4
3. PRINCIPIOS GENERALES	5
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
5. CUMPLIMIENTO	9

1. MENSAJE INSTITUCIONAL

El presente Código Ético pretende ser la base fundamental del Buen Gobierno Corporativo de **EHLIS, S.A.** (en adelante **EHLIS** o la Organización), recogiendo los valores del conjunto de personas que conforman EHLIS desde los distintos niveles de responsabilidad con el objetivo de convertirlos en hábitos de seguimiento y comportamiento y que presida nuestras relaciones con nuestros asociados, nuestros clientes y nuestros proveedores, como expresión de la Misión, Visión y Valores corporativos.

El Código Ético de EHLIS constituye el compromiso de la Organización con los principios de la ética empresarial y de respeto de la legalidad en todos los ámbitos de actuación, estableciendo un conjunto de principios y pautas de actuación dirigidos a garantizar el comportamiento ético y responsable de todos los profesionales de EHLIS en el desarrollo de su actividad.

Adicionalmente, el Código Ético se ha elaborado teniendo en cuenta las recomendaciones de buen gobierno de reconocimiento general en los mercados nacionales e internacionales y los principios de responsabilidad social aceptados por la Organización, constituyendo una referencia básica para su seguimiento por EHLIS.

Responde asimismo a las nuevas obligaciones de prevención penal impuestas en el ámbito de la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

El Código Ético forma parte del Sistema de gobierno corporativo de la Organización y es plenamente respetuoso con los principios de organización corporativa establecidos.

Un atento saludo,

EHLIS, S.A.

2. FINALIDAD

El Código Ético de EHLIS tiene por objeto acrecentar la confianza pública respecto a nuestra integridad y fortalecer el reconocimiento como una empresa de referencia y socialmente responsable.

El Código Ético se inspira en la ética, la legalidad y la justicia, y recoge el conjunto de principios y valores de EHLIS, estableciendo las pautas de comportamiento de las personas que integran la Organización, en el ejercicio de sus funciones, en relación con los grupos de interés.

Los principios de este Código Ético son de aplicación a todas las personas que forman parte de EHLIS, ya sea a través de un vínculo laboral o formando parte de su Órgano de gobierno.

El Consejo de Administración de la Organización ha aprobado la Misión, Visión y Valores de EHLIS. Lejos de constituir una mera declaración de principios, su contenido preside la actividad cotidiana de EHLIS y orienta su estrategia y todas sus actuaciones.

La actuación profesional conforme a los principios contenidos en la Misión, Visión y Valores de EHLIS, que inspiran y se materializan en el MANUAL, en el Código Ético y en las demás normas del Sistema de gobierno corporativo, es la mejor garantía del compromiso con la creación de valor para las comunidades en las que EHLIS desarrolla sus actividades y para los accionistas de la Organización.

Se crea un Comité de Cumplimiento, de carácter ejecutivo y de asesoramiento, que tiene como misión impulsar la aplicación del Código Ético y velar por su cumplimiento, así como un Canal de Denuncias para que las personas en plantilla de la Organización puedan comunicar los eventuales incumplimientos que se produzcan.

Nota: En el texto del Código se ha utilizado el masculino como genérico para englobar a los trabajadores, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes.

3. PRINCIPIOS GENERALES

Los principios generales toman como base la Misión, Visión y Valores corporativos para regir los comportamientos de todas las personas que integran EHLIS.

Nuestra Misión y Visión

Dar respuesta a las necesidades de nuestros clientes (y, por parte de éste, al consumidor final) ofreciendo la venta al por mayor de artículos de ferretería en general. Nuestra trayectoria está basada en tres pilares: personas, innovación tecnológica y desarrollo de técnicas comerciales. Sólo así hemos podido ofrecer el mejor servicio a nuestros clientes desde la fundación de EHLIS en 1943.

Nuestros Valores

- **Personas**

EHLIS garantiza la integridad física y moral de sus colaboradores, condiciones de trabajo que respeten la dignidad individual, las reglas de comportamiento propias de la buena educación y ambientes de trabajo seguro y saludable. Igualmente, actúa de tal modo que en el entorno laboral no se produzcan episodios de intimidación o acoso, siempre de acuerdo con la legalidad vigente.

- **Innovación tecnológica**

Introducimos nuevos productos y servicios, nuevos procesos y tecnologías, nuevas fuentes de abastecimiento y cambios en la organización industrial de manera continua, orientados a dar el mejor servicio a nuestros clientes ferreteros en general y a que estos a su vez, puedan darlo a sus clientes.

- **Desarrollo de técnicas comerciales**

La inversión en desarrollo de técnicas comerciales para nuestros clientes, se considera uno de los principales motores del funcionamiento de la operativa de nuestra empresa.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los principios y pautas de conducta contenidos en el Código Ético son de aplicación a todos los profesionales de EHLIS, con independencia de su nivel jerárquico, de su ubicación geográfica o funcional y de la sociedad para la que presten sus servicios.

A efectos del presente Código Ético, se consideran profesionales de EHLIS los directivos y empleados, así como aquellas otras personas cuya actividad se someta expresamente al Código Ético.

Aquellos profesionales de EHLIS que, en el desempeño de sus funciones, gestionen o dirijan equipos de personas deberán, además, velar por que los profesionales directamente a su cargo conozcan y cumplan el Código Ético y liderar con el ejemplo, siendo referentes de conducta en EHLIS.

Nuestros clientes son nuestro objetivo. Más de setenta años de experiencia nos avalan como empresa consolidada en el sector, siendo el trabajo diario de compromiso con la calidad y la innovación el que nos da la solvencia en el presente y es la mejor apuesta de éxito para el futuro. Un futuro que queremos celebrar desde ahora con nuestros asociados, clientes y proveedores.

Las personas que integramos EHLIS nos comprometemos, con cada grupo de interés, a velar por que se sigan las siguientes pautas:

Con terceras partes

- **No discriminación**

EHLIS fomenta la igualdad de oportunidades aplicando criterios objetivos y transparentes en el marco laboral.

- **Respeto**

Las conductas de los empleados deben guiarse por la honestidad y el respeto mutuo. Cada Miembro de la Organización y especialmente los que ostentan la dirección de equipos de trabajo deben asumir la responsabilidad de sus actuaciones y la de sus colaboradores.

- **Confidencialidad**

Todos los profesionales velaremos por el cumplimiento de los controles necesarios para que no se vulnere la intimidad y la confidencialidad de las personas.

- **Responsabilidad**

Como profesionales tenemos el deber de competencia y ciencia debidas, dirigiendo nuestros actos bajo principios éticos. El uso de las tecnologías se hará de forma responsable y adecuada a las actividades a las que están dirigidas.

- **Legalidad**

Todos los Colaboradores de EHLIS están obligados a cumplir y acatar la legalidad vigente, independientemente de su rango y de su ámbito de aplicación, en la ejecución de sus respectivos trabajos y actividades.

- **Calidad**

Debemos prestar un servicio integral y de calidad, velando por el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con nuestros clientes, respondiendo con prontitud y responsabilidad frente a sus necesidades.

- **Eficiencia**

Las decisiones a tomar las basaremos siempre en criterios profesionales y éticos, procurando siempre la mayor eficiencia del trabajo y, por tanto, la optimización de los medios disponibles.

- **Credibilidad**

Debemos establecer relaciones de confianza en el desarrollo de nuestras actividades, respetando los compromisos adquiridos y siendo eficientes en nuestro trabajo. Hemos de transmitir motivación en la ejecución de nuestras funciones, positivando las situaciones que se nos plantean.

- **Comunicación**

La comunicación y asesoramiento sobre las prestaciones y servicios será veraz, íntegra, precisa y comprometida.

- **Gestión responsable**

Consideramos a los proveedores parte esencial de la Organización para alcanzar unos servicios eficaces y de calidad. Valoramos a las empresas que tengan establecidas políticas de calidad, medioambientales, de cumplimiento de las leyes laborales, de igualdad de género e integración social.

- **Conflicto de intereses**

Rechazamos aceptar o realizar cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía.

Los empleados de EHLIS debemos actuar con integridad y no debemos participar o incurrir en las negociaciones con proveedores con los que pueda derivarse un conflicto de intereses. Es incompatible ser empleado y proveedor al mismo tiempo en EHLIS.

En el supuesto de que pudiera darse una situación de conflicto y afectar a su objetividad profesional deberá ponerse en conocimiento de los superiores jerárquicos y, en su defecto, al Compliance Officer de la Organización.

Con la Sociedad en general

- **Colaboración**

Las relaciones profesionales que mantengamos con otras empresas y Administraciones deberán desarrollarse en un clima de máximo respeto y colaboración, racionalizando los recursos gestionados con el máximo aprovechamiento y, en consecuencia, en la máxima reversión de valor añadido a la sociedad.

- **Responsabilidad Social Corporativa**

Consideramos la Responsabilidad Social Corporativa como algo inherente a las actividades que desarrollamos, estando integrada tanto en las estrategias corporativas como en las políticas internas.

Nuestro objetivo es la creación de valor, tanto económico, social y medioambiental, para los diferentes grupos de interés con los que interactuamos.

Las personas que formamos parte de EHLIS debemos adoptar una visión respetuosa con el medio ambiente en todos los actos, decisiones y procedimientos de trabajo, evitando consumos innecesarios y procurando la reutilización y reciclaje de los elementos consumibles.

5. CUMPLIMIENTO

Comité de Cumplimiento (Compliance Officer)

El Comité de Cumplimiento tiene como misión impulsar la aplicación del Código Ético, el Código de Conducta y el Manual de Prevención de Riesgos Penales, velando por su cumplimiento y actuando como órgano de control coordinando todas las actividades necesarias.

El Comité de Cumplimiento es el órgano al que todos los empleados deben dirigirse para comunicar posibles incumplimientos del Código Ético y/o cualquier otro incumplimiento regulado por los documentos de Compliance, tanto si les afecta personalmente como si afecta a terceros.

Entre las funciones y actividades del Comité de Cumplimiento se encuentran, la recepción y análisis de las denuncias formuladas por los trabajadores de EHLIS, de forma objetiva e independiente, garantizando la máxima confidencialidad de toda la información de la que se disponga.

Canal Ético de denuncias

Sistema interno de comunicación de las actuaciones que puedan suponer un incumplimiento del Código Ético.

Se considera que el denunciante actúa de buena fe cuando su denuncia se realiza conforme a lo dispuesto en el Código y está basada en hechos e indicios de los que razonablemente, puede desprenderse la realización de un comportamiento irregular, ilícito o delictivo.

Aunque el denunciante no disponga de pruebas o indicios materiales, no se entenderá que falta a la buena fe, cuando la denuncia se efectúe sin ánimo de venganza, de acosar

moralmente, de causar un perjuicio laboral o profesional o de lesionar el honor de la persona denunciada o de un tercero.

El Comité de Cumplimiento garantizará un análisis exhaustivo de un posible incumplimiento del Código para asegurar su veracidad. No obstante, la utilización de este procedimiento obliga a recordar que la imputación de hechos, con conocimiento de su falsedad, puede derivar en responsabilidades penales o civiles.

Las decisiones del Comité de Cumplimiento deberán estar debidamente fundamentadas y justificadas.

Al Canal Ético de Denuncias se podrá acceder a través de la aplicación de Crowe y se garantiza que la identidad del denunciante será tratada con total confidencialidad y se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y al Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril de 2016.